

transcurre desde la muerte de Ockham hasta el apogeo del renacimiento salmantino.

J. I. Saranyana

**Francisco MORALES (coord. y ed.)**, *Franciscanos en América; quinientos años de presencia evangelizadora*, Ed. Conferencia Franciscana de Santa María de Guadalupe, México 1993, 726 pp.

A la abundante bibliografía sobre los franciscanos en el Nuevo Mundo y demás Ordenes religiosas publicada con ocasión del V Centenario de la Evangelización de América, se une esta esperada obra que resume en buena cuenta la acción evangelizadora de la Orden franciscana en América entera. Aunque no sea formalmente un manual de historia franciscana, lo es, sin embargo, por su contenido, pues abarca *todos los períodos y regiones de América*, incluidos los territorios de Estados Unidos, Canadá y Brasil; no incluye Filipinas.

El proyecto nació en Lima (Convento de los Descalzos) en una reunión tenida en 1990 por varios historiadores franciscanos, presidida por el P. Francisco Morales, de México, que tenía el encargo del defensorio general de preparar algo con motivo del V Centenario. Y a los participantes nos pareció que la forma más digna y factible era la preparación y edición de un compendio histórico, que abarcará en síntesis la historia franciscana de todos los países de América, desde Canadá hasta el sur del continente, incluido el Brasil. El presente volumen es el resultado feliz de aquella reunión, gracias a la colaboración de varios historiadores franciscanos y amigos de la Orden, habiendo tenido que vencer no pequeñas dificultades, propias de esta clase de trabajos, que en algún caso no se pudo conseguir la colaboración correspondiente (caso de Ecuador).

La obra cubre los temas más importantes y comunes a toda la Orden en América: sus orígenes, organización y métodos misionales, que comprenden la *primera parte*. La *segunda parte* trata del desarrollo de las Provincias en la época virreinal y esto por regiones o países; y la *tercera parte* está dedicada a la decadencia y posterior restauración de la Orden en los siglos XIX y XX. Los diversos temas han sido expuestos por especialistas, en forma de divulgación pero ajustados a las últimas investigaciones históricas. Al final de la obra se ha añadido una selecta bibliografía sobre cada uno de los temas.

Han participado en ella los historiadores Francisco Morales, como coordinador, José García Oro, Lino Gómez Canedo, Antolín Abad, Mariano Errasti, Luis Carlos Mantilla, Mauricio Portillo, Julián Heras, Félix Sáiz, Pedro Anasagasti, Luis Olivares, H. Gaytá, Pedro Borges, Miguel León-Portilla, Paulino Castañeda, Juan Marchena, Jesús Palomera Páramo, Margarita Durán, Mario Cayota e Isabel Arenas. Lo referente a Canadá ha estado a cargo del P. Leandre Poirier, lo de Estados Unidos al P. Cyprian E. Berents y lo de Brasil al P. Pedro Knob y P. Ildefonso Silveira.

Es, pues, la primera vez que se ofrece al público una obra de esta amplitud, donde se compendia el desarrollo, actividades y vicisitudes de la Orden franciscana en los cinco siglos de su presencia evangelizadora en América.

J. Heras

**Bruno NEVEU**, *L'erreur et son juge. Remarques sur les censures doctrinales à l'époque moderne*, Ed. Bibliopolis, Napoli 1993, 758 pp.

Bruno Neveu, doctor en Letras, desempeña desde 1973 la dirección de estudios en la Section de sciences historiques et philolo-

giques de l'École pratique des Hautes Etudes, en la Universidad de París IV (La Sorbona). Su curriculum de especialización académica se completa con sendos diplomas en archivística paleográfica y en ciencias religiosas obtenidos ambos en las respectivas secciones de la citada École pratique, así como con el Master of Arts logrado en Oxford. Asimismo ha sido miembro de l'École française de Roma. Se trata, por tanto del palmarés característico de un investigador histórico que ha sabido procurarse una buena plataforma humanística para adentrarse en los estudios de historia de la Iglesia. No he tenido oportunidad de conocer sus anteriores investigaciones sobre las relaciones entre la Monarquía francesa y el Pontificado romano, o sobre el jansenismo u otros temas de erudición eclesiástica. Me parece interesante subrayar, sin embargo, que la formación del profesor Neveu no se ha logrado en las aulas de una Facultad teológica: nada sorprendente, porque las instituciones docentes no monopolizan el respectivo saber. El libro del Prof. Neveu, fruto histórico bien logrado, encierra una rica descripción de acontecimientos de íntima naturaleza teológica siempre muy bien percibidos y discretamente matizados.

«El presente ensayo ha nacido de una curiosidad. ¿Por qué la Iglesia ha abandonado desde los comienzos del siglo XIX el modo de censura que anteriormente había sido suyo?» (p. 9). Piensa Neveu que a lo largo de seis centurias —a partir del siglo XIII y hasta el siglo XVIII— el método doctrinal seguido para obtener la regulación dogmática y conjurar los desvíos en el ámbito de la fe y de las costumbres ha sido más prolijo en la condenación y censura de doctrinas, hechos y personas que en el desarrollo positivo del contenido de los *credenda*. Dos ventajas se han podido deducir de este sistema: la autoridad se expresa categóricamente, sin ambages. Un perfil neto queda definitivamente descrito. Por otro lado el desarrollo positivo se confía en

mayor medida a la libertad de investigación dentro del espacio circunscrito por la «jurisprudencia doctrinal». «Una *scientia notarum* que es también un verdadero *ars notandi* se ha constituido a lo largo de siglos y no ha cesado de perfeccionarse. Forjado por las universidades, este instrumento de evaluación ha sido rápidamente tomado en préstamo por los representantes de la autoridad doctrinal: por obispos jueces de la fe, por sínodos y concilios, por el Pontífice Romano. Los tribunales inquisitoriales de la época moderna han confiado a expertos, consultores y calificados el cuidado de llevar a cabo el examen teológico de los asuntos o escritos sospechosos y, a veces también, el de determinar la sanción canónica aplicada a la *electio pravae doctrinae*» (ibidem).

Para Neveu, las censuras *stricto sensu*, enteramente precisas, de la bula *Auctorem fidei* contra los errores de todo orden señalados en las actas del Sínodo de Pistoya, son el «canto del cisne» de la *ars censoria*, que, a partir de este momento, comienza a quedar obsoleta tanto en el uso universitario y científico como en el judicial e inquisitorial. También en el uso de la Santa Sede: la desaparición de los órganos inquisitoriales y el nuevo aire de las corporaciones universitarias europeas han debido de contribuir decisivamente a la difusión de una conciencia social poco propicia a la conservación de una praxis que amalgamaba *uno actu* —tal vez con demasiada frecuencia— elementos magisteriales, administrativos y judiciales. Los *elenchi notarum* cayeron en desuso. Tanto la condenación de los escritos de Günther Hermes por el breve *Dum acerbissimas* —26.IX.1836—, como la reprobación de las doctrinas de Felicité Lamennais en la *Mirari vos* —15.VIII.1835—, pasando por el *Syllabus* de Pío IX —8.XII.1864— o por el Concilio Vaticano I, se hacen mediante dictados atípicos que no tienen raigambre en la tradicional *ars notandi*. La única calificación teológica rigurosa

mente atendida a la 'praxis recepta' —calificación, por cierto, usada sólo en contadas ocasiones durante los últimos ciento cincuenta años— ha sido la de *divinitus revelatum dogma*. Por lo demás, las Congregaciones Romanas se han limitado ya desde 1850 a responder a las consultas con un *affirmative* o *negative* y, a veces, por un *tolerari non posse* o un *tuto doceri non posse*.

Las observaciones de Neveu están muy lejos de ser irrelevantes para la sensibilidad actual. Este proceso que tiene su origen a fines del XVIII nos concierne sin duda alguna en la hora presente. «En este período de la historia de la Iglesia y del mundo —interpela Vittorio Messori— había necesidad de un concilio ecuménico como el Vaticano II, 'anómalo', por su estilo y contenidos, respecto a los otros veinte precedentes, desde Nicea en el 325 al Vaticano I en el 1869». Se trata —responde Juan Pablo II— de superar las divisiones acumuladas durante el pasado milenio, para trabajar y caminar juntos, en cuanto sea posible, a partir de ahora. «Bajo este aspecto, el Concilio Vaticano II se distingue de los concilios precedentes por su particular estilo. No ha sido un estilo defensivo. Ni una sola vez se encuentran en los documentos conciliares las palabras *anathema sit*. Ha sido un estilo ecuménico, caracterizado por una gran apertura al diálogo, que el papa Pablo VI calificaba como 'diálogo de salvación'» (Juan Pablo II, *Cruzando el umbral de la esperanza*, Barcelona 1994, p. 167). Es decir, que a partir de ahora, y como futo del Vaticano II, la Iglesia deberá apoyarse ante todo en la fuerza iluminadora intrínseca a la Verdad misma y en el poder de persuasión que se deriva de la autenticidad de la predicación del Mensaje Evangélico.

El libro de Bruno Neveu emboca al lector por una senda pródiga en erudición y extraordinariamente rica en consideraciones y matices. El conocimiento bibliográfico es todo un lujo; y las abundantísimas recensiones,

un tesoro para el estudioso de la historia del pensamiento teológico. Los debates —a veces dramáticos— surgidos para establecer núcleos doctrinales de grave densidad, se describen con precisión —a decir verdad, no siempre exenta de reiteraciones—.

La obra se articula en cinco grandes capítulos. El primero de ellos, titulado *Vestigia*, se sitúa en la perspectiva del medievo, cuyo legado dista mucho de ser tan exiguo como sus detractores han podido hacer creer. A la teología del medievo cupo en suerte recibir la Tradición de los primeros Padres y ser por otra parte vehículo de transmisión de todo un sistema cautelar heredado de la canonística y de la jurisprudencia italo-bizantina. Problemas de primer orden como los planteados por la controversia de los Tres Capítulos o las definiciones del Papa Honorio ponen de manifiesto los riesgos que llevaron consigo las condenaciones no ya sólo de una doctrina 'in abstracto', sino también de las personas que protagonizaron presuntos desvíos. Pero no sólo esto: en definitiva la raíz del sistema inquisitorial deriva del control ejercido por el poder civil durante la época bizantina arrogándose prerrogativas de principalidad incluso sobre las cuestiones doctrinales, y ejerciendo la coerción como brazo secular del sacerdocio. En el medievo se da el esplendor de la Escolástica que con método dialéctico permite el análisis y obtiene justeza para definir perfiles doctrinales y delimitar los campos de la herejía o del simple error. «Es a las universidades y a sus facultades de teología a las que se debe la elaboración y el perfeccionamiento del sistema de censuras que el pontificado romano hizo suyo, sin que por eso pusiera fin al ejercicio de vigilancia doctrinal llevado a cabo por las asambleas doctorales de París, Lovaina, Salamanca o Alcalá» (p. 33).

El capítulo II —*Antiquitas redux*— valora el necesario influjo que el legado de la Edad Patrística ejerce sobre la teología del medie-

vo y el prestigio fundamental que la tradición de los antiguos conserva para el diagnóstico doctrinal. San Agustín goza de un estatuto particular entre los demás Padres: para las tesis de gracia y de predestinación el Doctor de Hipona es considerado como árbitro inapelable e incluso como un verdadero oráculo. Se origina un riesgo que quedará patente en las sucesivas controversias del Renacimiento y de la Edad Moderna: el de apelar a la autoridad de S. Agustín considerada superior a la misma autoridad del Magisterio Jerárquico.

*Ars censoria*, es el título del capítulo III, que describe los grandes trazos del desarrollo —a lo largo de tres centurias, del XVI al XVIII— de las notas para calificar el valor de las tesis teológicas y de las censuras para evaluar el error y sus grados.

El capítulo IV —*Pervigil Argus*— se fija sobre todo en los usos inquisitoriales de los tribunales del Santo Oficio en España, Portugal y Roma. El control social para extirpar la *herética pravedad* lleva a las instituciones inquisitoriales no sólo a prohibir la lectura de libros, con valor indicativo de rango doctrinal y moral, sino también a expurgar las obras de los autores y a condenarlas en rango disciplinar y con penas coercitivas en las que participa el brazo secular.

El quinto y último capítulo, titulado *Sensus et sententia*, estudia a través de numerosos ejemplos tomados de la controversia jansenista el modo en que teólogos, curiales, órdenes religiosas, o el mismo Santo Oficio han solido hacerse cargo de las desviaciones doctrinales o morales a partir de las sospechas oficiales introducidas por denuncias o por captaciones directas de un ambiente notorio hasta llegar a un dictamen de censura. «Las decisiones tomadas por el Pontífice Romano en confirmación de los decretos del Santo Oficio son obligatorias para garantizar la *communio fidelium* y su recepción constituye el último acto de la censura dogmática» (p. 34). Habida cuen-

ta del régimen de *christianitas* que estructura la sociedad hasta fines del XVIII, los ciudadanos del reino son los mismos miembros del cuerpo eclesial: por tanto las decisiones del sacerdocio —con frecuencia emanadas *magisterialiter simul ac sententialiter*— son amparadas por el poder civil, que reconoce entre los valores del bien común que le corresponde asegurar y proteger, el mantenimiento de los enunciados dogmáticos reconocidos por la Iglesia. De este modo se garantiza la expresión plena de la verdad inmutable.

El intento de Bruno Neveu es ensayístico: no podía ser de otro modo cuando se abarca un espacio pleno de contrastes y de controversias violentas y apasionadas. En efecto, la detección del error, su calificación, y los medios para atajarlo constituyen un objeto delicadísimo del ejercicio tanto del *munus docendi* como del *munus regendi*, que corresponde a los pastores de la Iglesia. Tarea sutil que muchas veces han de afrontar —en su respectiva palestra y a su propio nivel— teólogos y moralistas, filólogos e historiadores, es decir cuantos se dedican a la investigación del realizarse de la Iglesia en el tiempo y en el espacio.

Asimismo la exposición positiva tanto de la verdad implícita o explícitamente revelada como de las doctrinas directa o indirectamente conectadas con ella dista mucho de ser tarea ingenua y descomprometida. No se trata tan sólo del magisterio auténtico emanado del Romano Pontífice o de los Concilios ecuménicos, que pudieran plantear —tras el decurso de siglos y la experiencia de vicisitudes diversas— problemas hermenéuticos de diverso grado y naturaleza; sino también de la intervención de diversos órganos e instituciones, que a lo largo de la historia han contribuido a la extirpación de los errores con autoridad y acierto no siempre indiscutible: pongo por casos, la actividad de las varias inquisiciones en varias épocas de la historia, la autoridad asumida por las universidades en la tipifica-

ción y proscripción de los errores, o el influjo de significadas familias eclesiales sobre el funcionamiento de la Curia Romana y en consecuencia sobre decisiones doctrinales y judiciales emanadas de ella. Temas ardientes —es bien sabido— que reclaman el estudio sereno.

La condenación de obras y de autores —y de esto hay experiencia contemporánea— constituye siempre un sembradero de dificultades y contestaciones. La determinación del «sentido íntimo intentado por el autor» parece chocar con el principio «de internis neque Ecclesia judicat» y, efectivamente, con harta frecuencia los beligerantes de uno y otro bando en las más célebres controversias han sobrepasado los límites del «moderamen inculpatæ tutelæ», que debe presidir cualquier interpretación de los dictámenes de la Sede Romana. La moderna hermenéutica y la paciente labor crítica de los investigadores genera una esperanza bien fundada de que se lleve a cabo un conocimiento cada vez más exacto de los elementos que contribuyeron a históricos errores y que levantan hasta hoy un acervo notable.

Bruno Neveu es investigador sereno. Tal vez aquí y allá se percibe la ósmosis de algún tópico conversacional, pero el defecto es leve. La deficiencia más notable consiste en la organización del libro. La ausencia total de epígrafes, la longitud exagerada de los párrafos, la abundancia de alusiones repetitivas contagia la totalidad de la obra de un cierto hermetismo que dificulta seguir el discurso del autor. Hubiera sido necesario un índice onomástico y bibliográfico: la privación de esta ayuda en un volumen de más de setecientas páginas significará para bastantes estudiosos una adversidad prohibitiva. Y no obstante, es una obra que merece a justo título una atención y una lectura pausadas.

E. de la Lama

**Eric OSBORN**, *The Emergence of Christian Theology*, Cambridge University Press, Cambridge 1993, xvii + 334 pp.

La segunda mitad del siglo II p. C. es uno de esos periodos especiales de movimiento en la historia de las ideas, por cuanto el pensamiento cristiano mostró un fuerte y fresco vigor. Concentrándose en cinco escritores eclesiásticos del siglo II —Justino, Atenágoras, Ireneo, Clemente alejandrino y Tertuliano—, el veterano profesor Osborn, de la Universidad de Melbourne, muestra cómo los apologistas, usando la Biblia y la filosofía grecorromana, hicieron del monoteísmo trinitario una certera respuesta al hostil entorno que los rodeaba. Los enemigos intelectuales a quienes se enfrentaban no eran sólo filósofos del platonismo medio o judíos, sino también herejes: gnósticos y marcionitas.

Según Osborn, la teología cristiana se originó en un ambiente polémico que no le impidió lograr pronto una acertada sistematicidad tanto en sus planteamientos como en sus respuestas. Los principales problemas teológicos de los apologistas, siguiendo la falsilla intelectual que la filosofía del platonismo medio les proporcionaba, pueden resumirse en tres: 1) el primer principio o causa es un solo Dios; 2) este Dios es Padre, Hijo y Espíritu; 3) este Dios es el primer principio de la (meta)física, de la ética y de la lógica, es decir, del ser, del bien y de la verdad. El presente libro demuestra que el primer problema (un solo Dios) y el tercero (Dios como primer principio de la metafísica, ética y lógica) encuentran su clarificación en la solución al segundo problema (Dios en Cristo): en Justino sobresale la doctrina del *logos spermatikos* en sus controversias con los paganos; Ireneo concentra su argumentación antignóstica en la doctrina de la *anakephalaoisis* o recapitulación de todas las cosas en Cristo; para Clemente, el Dios desconocido se revela en Cristo, haciéndose así más asequible a la